

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María López Pérez, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Zaragoza, 12 de enero de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**2115** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Royo Herrer.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Royo Herrer, del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Zaragoza, 13 de enero de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

**2116** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Anatomía Patológica», Departamento de Biología Celular y Patología, a doña María del Mar Abad Hernández.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para la provisión de un plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Anatomía Patológica», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 12 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) y el artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Mar Abad Hernández Profesora titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Anatomía Patológica», adscrita al Departamento de Biología Celular y Patología.

La interesada dispone de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para tomar posesión de su plaza.

Salamanca, 13 de enero de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2117** ACUERDO de 14 de enero de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas de especialización para cubrir diez plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 311.1 y 2, 314 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, así como en el capítulo III del Título II del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Consejo General del Poder Judicial, por Acuerdo del Pleno, de fecha 14 de enero de 1998, ha acordado convocar pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, con objeto de proveer las necesidades del servicio.

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se registrarán por las siguientes bases, y en lo no previsto expresamente, por lo dispuesto en el capítulo citado del Reglamento 1/1995, de 7 de junio.

### I. Requisitos de los aspirantes

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, podrán concurrir a las presentes pruebas de especialización los miembros de la Carrera Judicial que, ostentando la categoría de Juez, hayan prestado, al menos, un año de servicios efectivos en la misma. Igualmente podrán hacerlo los que tengan la categoría de Magistrado, y como forma de acceso a la Carrera Judicial los miembros de la Fiscalía con, al menos, un año de servicios efectivos, en todo caso, computados a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes podrán participar en las pruebas que se convocan cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión definitiva.

### II. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas que se convocan se presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales siguientes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se harán constar por cada aspirante que reúne los requisitos exigidos para tomar parte en las presentes pruebas, debiendo acompañar necesariamente el resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 20381167806000486204, de la entidad Caja de Madrid, a favor del Consejo General del Poder Judicial, la cantidad de 5.000

pesetas en concepto de derechos de examen, que serán devueltas a los aspirantes que no fueran admitidos por concurrir en ellos alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del citado Reglamento, los interesados podrán acompañar a sus instancias una relación detallada de cuantos méritos y servicios profesionales deseen aducir, sin que en ningún caso pueda exceder tal documentación de un paquete de 30 × 21 × 8 centímetros. La documentación presentada será trasladada por el Consejo General del Poder Judicial al Tribunal Calificador antes del comienzo del ejercicio teórico con el fin de que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación.

### III. Admisión de candidatos

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de quince días naturales, resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto aprobatorio del correspondiente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que subsanen los defectos advertidos o formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, bien de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo de subsanaciones, la Comisión Permanente hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas.

### IV. Tribunal calificador y reglas de actuación

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del citado Reglamento, publicada la relación definitiva a que se refiere el párrafo anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial procederá, según lo previsto en el artículo 314, en relación con el 304 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con la redacción otorgada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, a la designación y nombramiento del Tribunal Calificador, cuya composición, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se ajustará a lo dispuesto en el citado artículo 304, con la salvedad que se contempla en el artículo 89.2 del Reglamento de la Carrera Judicial.

2. El Tribunal, previa citación hecha de orden de su Presidente, se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de publicación de su nombramiento, levantando la correspondiente acta, y dirigirá al Consejo General del Poder Judicial una propuesta comprensiva del calendario de desarrollo de las pruebas, con señalamiento de la fecha de comienzo del primer ejercicio. Aprobada esta propuesta, se acordará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose también el lugar de celebración de aquéllas. Entre la expresada publicación y el comienzo de las pruebas deberán mediar, al menos, veinte días naturales.

3. En la sesión de constitución, los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán manifestarlo expresamente, salvo que tuvieran conocimiento de ella en un momento posterior. Por los mismos motivos podrán los opositores, en su caso, promover la recusación de los miembros del Tribunal.

4. El Presidente del Tribunal pondrá en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial la abstención o recusación de cual-